

En cuanto a la repartición de los gastos presupuestos, también manifestó la opinión de que era injusto hacer responsable a un país por cerca del cincuenta por ciento de los gastos, y que era igualmente injusto asignar cuotas elevadas a países que podían pagarlas porque habían practicado estrictas economías en su presupuesto nacional. Estimó que la cuota asignada a su país excedía su capacidad de pago y pidió que las contribuciones se determinaran sobre bases más lógicas.

El Sr. PALZA (Bolivia) estimó que la cuota asignada a su país debería estar más de acuerdo con sus medios modestos.

Reconoció la necesidad de la publicidad para dar a conocer al mundo los fines de las Naciones Unidas. Creía expresar el pensamiento de toda la América Latina y estimaba que el papel educativo de la radio y otros medios de información pública llevarían a los pueblos a comprender mejor, y a aprobar más rápidamente, las contribuciones de sus Gobiernos. Recordó que precisamente este tipo de publicidad había faltado en la Sociedad de las Naciones.

EL-RIFAI Bey (Egipto) se unió al representante de la India, en sus observaciones en las que pedía que los países de la zona esterlina deberían ser autorizados a pagar sus contribuciones en libras esterlinas y no en dólares.

Además, manifestó que los países del Oriente Medio no estaban suficientemente representados en la Secretaría.

El PRESIDENTE cerró el debate general y ofreció la palabra al Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Conferencias y Servicios Generales que deseaba expresar su opinión sobre algunos puntos.

El Sr. PELT (Secretario General Adjunto) estimó que se había logrado cierto éxito hasta el momento. Aseguró a la Comisión que hasta donde le había sido posible, se había atendido a las instrucciones recibidas y explicó que si los gastos del personal ocupaban parte considerable del presupuesto, se debía a que su trabajo dependía principalmente de la actividad de los representantes.

Explicó la composición y el funcionamiento de su Departamento (Conferencias y Servicios Generales). Citó a propósito, cifras que mostraban el efecto de una hora de debate en el número de documentos, de horas de trabajo del personal y el costo resultante. Llegó a la conclusión de que para reducir estos gastos sería necesario empezar por reducir el volumen del trabajo. Agregó que la economía en dinero y en trabajo dependía de las decisiones de la Comisión.

El Sr. Pelt señaló que los cinco idiomas oficiales y los dos de trabajo necesitaban un enorme volumen de trabajo, tanto para las actas taquigráficas como para traducción, impresión y publicación. El Secretario General había recibido repetidas solicitudes de las diferentes Comisiones pidiendo actas taquigráficas completas. Manifestó que se lograría considerable economía si se acordara utilizar las actas taquigráficas con menos frecuencia. Además, había sido necesario facilitar personal para conferencias fuera de la sede y en consecuencia el personal disponible no era ya suficiente.

En respuesta a otras críticas, el Secretario General Adjunto explicó que en Nueva York se había necesitado una gran cantidad de empleados conocedores de las condiciones locales.

En resumen, había sido necesario aumentar progresivamente el personal, ya que se había demostrado que el número de empleados era insuficiente para el trabajo que debía hacerse. Además, los dos cambios en la sede habían aumentado las dificultades.

En conclusión, manifestó que estaba preparado para proporcionar información detallada oportunamente y cuando se examinara separadamente cada partida del presupuesto.

60. Informe del Secretario General sobre la organización y administración de la Secretaría

El Sr. AGHNIDES (Grecia), Relator, explicó que se había creado una Comisión Consultiva encargada de preparar, para someter a la Asamblea General, un proyecto de estatuto creando un tribunal administrativo encargado de solucionar las controversias entre el personal y la administración. En diez sesiones esta Comisión había preparado un proyecto de estatuto.¹

El tribunal administrativo tendría competencia para ocuparse de cuestiones relativas al incumplimiento de los contratos. Estaría integrado por siete jueces elegidos por la Corte Internacional de Justicia y podría dividirse en grupos que se reunirían en diferentes lugares. Las sesiones del tribunal serían públicas y sus decisiones se tomarían por mayoría de votos. Sus sentencias serían inapelables.

Por último, el Relator declaró que el Secretario General ya había estudiado la posibilidad de que los organismos especializados pudieran utilizar los servicios de este tribunal.

Se levantó la sesión a las 18.40 horas.

22a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el viernes 8 de noviembre de 1946, a las 16 horas.*

Presidente: Sr. F. EL-KHOURI (Siria).

[A/C.5/59]

61. Debate sobre las cuestiones que serán remitidas a la Subcomisión Mixta de las Comisiones Quinta y Sexta

El PRESIDENTE anunció que la Subcomisión Mixta de las Comisiones Quinta y Sexta había elegido al Sr. Hsia (China), Presidente, y al

Sr. Lachs (Polonia), Relator, y que presentaría sus recomendaciones a las Comisiones Quinta y Sexta sobre los siguientes temas:

1) Informe del Secretario General sobre las recomendaciones relativas a la administración de la Corte Internacional de Justicia, que incluye los puntos siguientes:

¹ Documento A/91.

a) Pensiones de los Magistrados y del personal de la Corte Internacional de Justicia (documento A/110).

b) Sueldo del Secretario de la Corte Internacional de Justicia (A/111).

c) Condiciones en que los miembros de la Corte Internacional de Justicia y el Secretario podrán ser reembolsados de sus gastos de viaje (documento A/112).

d) Moneda en que deberán ser pagados los sueldos de los Magistrados y del Secretario de la Corte Internacional de Justicia (documento A/113).

2) Aprobación del acuerdo relativo a los locales del Palacio de la Paz en La Haya (documento A/109).

3) Informe del Secretario General sobre la organización y la administración de la Secretaría, del cual se han referido a la Comisión los siguientes puntos:

a) Tribunal Administrativo (documento A/91).

b) Pensiones del personal (documentos A/90 y A/114).

c) Convención sobre los privilegios e inmunidades del personal de las Naciones Unidas: Categorías de los funcionarios a los que se aplican las disposiciones de los artículos 5 y 7 (documento A/116).

4) Enmienda al reglamento provisional a fin de modificar la fecha de apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

El Sr. GANEM (Francia) manifestó que el tema relativo a la enmienda al reglamento provisional a fin de modificar la fecha de apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General debía ser examinado por la Comisión en pleno antes de ser remitido a la Subcomisión Mixta. La decisión original por la cual el mes de septiembre había sido elegido como fecha para el período anual de sesiones se había adoptado con objeto de permitir que asistieran el mayor número posible de estadistas de las naciones Miembros, ya que en esa época del año los parlamentos generalmente no celebraban sesiones.

El Sr. YOUNGER (Reino Unido) se manifestó de acuerdo con el representante de Francia en la cuestión de que este tema debía ser discutido en la Comisión en sesión plenaria.

El Sr. WRIGHT (Secretaría) anunció que el Secretario General preparaba un estudio sobre el particular que estaría pronto listo. Sugirió, en consecuencia, que se aplazara el debate.

El PRESIDENTE declaró que la Comisión en pleno examinaría la cuestión tan pronto como se recibiera el informe del Secretario General, y que se pediría a la Subcomisión Mixta que no adoptara ninguna decisión sobre el particular hasta que la cuestión fuera examinada por la Comisión en pleno.

62. Informe del Secretario General sobre disposiciones financieras y presupuestarias: nivelación de impuestos (documentos A/82 y A/82/Add.1)

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declaró que como algunos

países habían eximido de impuestos a los sueldos y subsidios de sus ciudadanos empleados en la Secretaría de las Naciones Unidas, y como otros no lo habían hecho, el proyecto de resolución a) presentado por el Secretario General (documento A/82) era aceptable. Por otra parte, la práctica de reembolsar a los funcionarios de la Secretaría los pagos de los impuestos nacionales debía ser abandonada a partir del 1º de enero de 1947; los fondos correspondientes deberían ser eliminados de presupuesto para 1947. Además, el Secretario General debería entablar negociaciones con los Gobiernos de aquellos países que hubieran eximido antes del 1º de enero de 1947, de los impuestos a sueldos y subsidios pagados a sus nacionales por la Organización, a fin de que dichos países compensaran a las Naciones Unidas por los gastos incurridos al reembolsar a los funcionarios por los impuestos nacionales ya pagados.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas agregó que el proyecto de resolución b) (documento A/82), era innecesario. La Comisión prevista en el inciso i) sólo debería ser creada si la Quinta Comisión estuviera de acuerdo con el principio de que la Organización aplicará impuestos a los miembros de la Secretaría. Por su parte, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se oponía a tal impuesto.

El Sr. MACHADO (Brasil) subrayó que la exención de impuestos nacionales era necesaria si hubieran de satisfacerse los principios de equidad e igualdad. El proyecto de resolución b) sólo adquiriría valor cuando tal exención hubiera sido concedida por los Gobiernos Miembros. Apoyó la opinión del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El Sr. COPLAND (Australia) estimó que el principio de salario igual por trabajo igual hacía imperativa la suspensión de los impuestos nacionales sobre los salarios y subsidios pagados por la Organización. Ese principio había sido aceptado en Londres durante la primera parte del presente período de sesiones de la Asamblea. Este principio no debía ser modificado. El principio de impuestos a los sueldos y subsidios por la Organización misma tenía sus méritos, ya que esta práctica dejaría sin valor los argumentos de aquellos que se oponían a la creación de una clase de personas exenta de todo impuesto.

La delegación de Australia había insistido en que los gastos en que incurrieran las Naciones Unidas como resultado del reembolso de impuestos deberían ser cargados a los Miembros que habían recaudado esos impuestos. La propuesta de Australia había sido rechazada cuando el representante de los Estados Unidos de América manifestó su oposición a que se lograra la exención de impuestos por medios indirectos.

Por su parte, Australia se oponía a que se estableciera una clase de personas exentas de impuestos. Toda decisión relativa a la exención de impuestos de los haberes de las Naciones Unidas y de los sueldos y subsidios pagados por la Organización en Australia deberían esperar a que se estableciera un centro regional de las Naciones Unidas en ese continente. El Documento A/82 era ambiguo en su referencia a las medidas adoptadas por Australia con respecto a los impuestos.

El informe del Secretario General (documento A/82) debería haber marcado un progreso en el

trabajo preparatorio técnico de un plan de contribuciones del personal. En las presentes circunstancias, la Comisión prevista en el proyecto de resolución b) tendría una enorme labor que efectuar en un plazo corto. Esta Comisión debería informar a la Quinta Comisión y no a la Asamblea General.

El Sr. YOUNGER (Reino Unido) se manifestó de acuerdo con el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el punto principal. Convendría, sin embargo, estudiar algún sistema de contribuciones del personal. Como el reembolso de los impuestos significaba un subsidio que los Estados que mantenían los impuestos recibían de parte de los que eximían a sus nacionales, sería lógico poner término a esta práctica. Por otra parte, el cesar tales reembolsos, haría aún más difícil para el Secretario General poder contratar personal de la mayor competencia. Convendría cargar a los Estados interesados los reembolsos correspondientes.

El estudio sugerido en el proyecto de resolución b) no podría efectuarse en el corto plazo previsto en el texto. La Comisión prevista presentaría su informe en el próximo período de sesiones de la Asamblea General a fin de ofrecer una oportunidad a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para estudiar la cuestión.

El Sr. HSIA (China) subrayó que sería conveniente que todos los Miembros aceptaran el principio de la exención de impuestos. El problema, no obstante, no era tan serio como se había sugerido porque los niveles de vida variaban bastante en los países de origen de los miembros de la Secretaría.

Confiaba en que el Gobierno de los Estados Unidos de América tomaría una decisión generosa en este problema, especialmente en vista del hecho de que la mayoría de los fondos pagados como salarios serían invertidos en los Estados Unidos de América.

El Sr. VANDENBERG (Estados Unidos de América) señaló que para la delegación de su país no se trataba de una cuestión de generosidad, sino de una cuestión constitucional. Incumbía al Congreso de los Estados Unidos de América decidir sobre la cuestión; seguramente sería resuelta en muy pocos meses. El Sr. Vandenberg mismo había sido presidente de la Subcomisión que, en Londres, había recomendado el principio de la exención de impuestos nacionales. Existía, sin embargo, una fuerte oposición a este principio en el Congreso. Por el momento, la delegación de los Estados Unidos de América se abstendría de votar sobre la cuestión. El estudio previsto en el proyecto de resolución b) no sería perjudicial.

El Sr. AGHNIDES (Relator) fué de la misma opinión que el representante del Reino Unido. Sugirió que la Comisión propuesta en el proyecto de resolución b) debería ser establecida, pero que no se le debería exigir que presentara un informe antes que el Congreso de los Estados Unidos de América hubiera adoptado alguna decisión sobre la cuestión relativa a la exención de impuestos. El informe debería ser presentado antes del próximo período de sesiones de la Asamblea General.

El Sr. GANEM (Francia) se adhirió a lo dicho por el Relator, y se opuso al reembolso de los

impuestos pagados. Por otra parte, tales reembolsos podrían continuar durante 1947, hasta que se examinara de nuevo la cuestión en el segundo período de sesiones de la Asamblea General.

El PRESIDENTE estimó que el proyecto de resolución b) podría ser adoptado, cambiando el inciso i) para que dijera, al final "... informando a la Quinta Comisión tan pronto como terminara su informe definitivo".

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifestó que era innecesario aceptar el proyecto de resolución b). El principio de la aplicación de impuestos por las Naciones Unidas debería ser decidido primero por la Quinta Comisión.

A continuación leyó un proyecto de resolución dividido en tres partes que lo substituiría. La primera era idéntica a la del proyecto de resolución a) del informe del Secretario General sobre nivelación de impuestos (documento A/82); la segunda parte disponía la cesación, a partir del 1º de enero de 1947, del reembolso de los impuestos por las Naciones Unidas; la tercera parte disponía que el Secretario General debería emprender negociaciones con los Gobiernos de los países que a partir del 1º de enero de 1947 hubieran eximido de impuestos a los sueldos y subsidios pagados a sus nacionales por la Organización, a fin de que dichos países pudieran compensar a las Naciones Unidas por los gastos incurridos en el reembolso a los miembros del personal por los impuestos nacionales pagados.

El Sr. MACHADO (Brasil) declaró que la Comisión prevista en el proyecto de resolución b) debería ser creada antes de que se aceptara el principio de impuesto pagado a la Organización.

Decisión: El proyecto de resolución a) (documento A/82) quedó aprobado por unanimidad.

63. Debate sobre el informe de la Comisión de Cuotas (documento A/80)

El PRESIDENTE señaló a la atención de la Comisión el informe de la Comisión de Cuotas (documento A/80) y pidió al representante de México que había actuado como Presidente de la Comisión que explicara su labor.

El Sr. MARTÍNEZ CABAÑAS (México) señaló que la Comisión de Cuotas había sido encargada de preparar una escala de cuotas conforme a ciertos principios fijados por la Asamblea General. Cuando la cuestión de la conveniencia de establecer un máximo para las contribuciones se planteó, la Comisión decidió aplazar el examen de esa cuestión hasta después de haber fijado la escala de cuotas. Sin embargo, conforme a las instrucciones de la Asamblea General el máximo no debería ser tal que obscureciera permanentemente la relación entre las contribuciones de una nación y su capacidad de pago. Después de fijar una escala sería evidente que un máximo violaría este principio. La Comisión había estimado en consecuencia, que la cuestión de un límite máximo en las contribuciones debía ser decidida por la Asamblea General.

Al preparar la escala de cuotas, la Comisión había usado numerosas estadísticas, pero también había tenido que usar su juicio en muchos casos en que las estadísticas eran insuficientes. Faltaban aún muchos datos en las estadísticas, algunos de

los cuales el Sr. Martínez Cabañas confiaba podrían ser hallados con la ayuda de los representantes presentes.

El Sr. Martínez Cabañas explicó que la escala no indicaba la proporción en que la riqueza del mundo estaba distribuida ya que consideraciones como la dislocación temporal de las economías nacionales causada por la guerra también habían sido tomadas en cuenta.

Indudablemente se debería cambiar la escala después de tres años ya que por esa época la reconstrucción de los países devastados por la guerra habría progresado, los niveles de vida en el mundo habrían mejorado, y se dispondría de estadísticas más exactas sobre las rentas nacionales.

El Sr. VANDENBERG (Estados Unidos de América) señaló que en las opiniones manifestadas en la Comisión parecía haber un acuerdo general entre todos los demás Miembros de que la cuota de un 49,89 por ciento del presupuesto para los Estados Unidos era satisfactoria. El Sr. Vandenberg repitió que su Gobierno estaba dispuesto a aceptar temporalmente una cuota excesiva del presupuesto en vista de la dislocación temporal de las economías nacionales provocada por la guerra, pero añadió que no se trataba de una cuestión de dinero, sino de una cuestión de principio.

Los Estados Unidos de América no podían aceptar que la relativa capacidad de pago justificara su cuota de casi el cincuenta por ciento. Como Presidente de la Comisión de Cuotas había declarado que faltaban datos en las estadísticas. Muchas cifras habían sido necesariamente obtenidas sólo a base de conjeturas.

El representante de los Estados Unidos de América agregó que no debía permitirse que ninguna nación pagara la mitad del presupuesto administrativo. El informe de la Comisión de Cuotas implicaba que se había llegado a un acuerdo sobre este punto, pero consideraba que la cuestión del límite máximo de las contribuciones quedaba fuera de sus atribuciones. El punto que había planteado en una sesión anterior afirmando que una cuota tan elevada pagada por cualquier nación tendría finalmente un efecto sobre la igualdad soberana de las naciones, era un principio ya reconocido por instituciones como el Fondo Monetario Internacional y el Banco

Internacional. Como una medida de protección propia, una nación que tuviera a cargo una parte tan grande de la carga de los gastos velaría demasiado en la creación de nuevas obligaciones. Los Estados Unidos de América se opondrían a cualquier medida que tendiera a destruir la igualdad soberana de los Miembros de las Naciones Unidas.

El Sr. Vandenberg hizo las siguientes sugerencias:

Primero, cuando la Comisión asignara las cuotas para 1947, esta decisión debería limitarse a un solo año.

Segundo, la Comisión debería encargar a la Comisión Permanente de Cuotas o a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que examinara de nuevo toda la cuestión de las asignaciones sin restricción alguna y presentara sus recomendaciones a la Asamblea General en su segundo período de sesiones de 1947.

Tercero, como los Estados Unidos de América se habían comprometido a aceptar obligaciones especiales respecto al presupuesto de operaciones y otras provisionales respecto al presupuesto administrativo, sólo era justo que *todas* estas obligaciones fueran estudiadas de nuevo en conjunto al mismo tiempo cuando se fijaran *todas* las cuotas para 1947. La Comisión no debería calcular separadamente estas obligaciones. La solución de un problema influiría necesariamente en su actitud respecto a los demás problemas.

Cuarto, todos los capítulos del presupuesto propuesto deberían ser presentados tan pronto como fuera posible para contar con el tiempo necesario para estudiarlos y discutirlos. Si algunos capítulos del presupuesto no pudieran ser presentados, deberían someterse a la Comisión los cálculos más precisos posible. Toda decisión sobre las cuotas debería aplazarse hasta que *todas* las decisiones pudieran ser tomadas al mismo tiempo.

El Sr. FONTAINA (Uruguay) rectificó un ligero equívoco. No existía unanimidad entre las demás naciones, excepción hecha de los Estados Unidos, con respecto a la escala de cuotas, ya que Bélgica y Uruguay habían manifestado su viva oposición a que ninguna nación pagara el cincuenta por ciento del presupuesto.

Se levantó la sesión a las 17.50 horas.

23a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el martes 12 de noviembre de 1946, a las 11 horas.*

Presidente interino: Sr. AGHINIDES (Grecia).

[A/C.5/63]

En ausencia del Presidente y del Vicepresidente, presidió el Relator.

64. Elección de los miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

El PRESIDENTE llamó la atención de la Comisión sobre los documentos referentes a la elección de los miembros de la Comisión Consultiva en

Asuntos Administrativos y de Presupuesto.¹ Se pidió a cada delegación que presentase una lista de uno a nueve nombres, para establecer la lista definitiva de candidatos. Se comunicaron a la oficina de la Comisión los nombres de veinte candidatos. Esa lista de veinte nombres sería enviada a los representantes, cada uno de los cuales podría pronun-

¹ Véanse las *Resoluciones aprobadas por la Asamblea General*, primera parte del primer período de sesiones, disposiciones financieras y presupuestarias, página 19.